

**ADICIÓN NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 214 DEL 18 DE ABRIL DE 2013  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y  
ASESOFTWARE SAS**

**ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Ordenadora del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **ALEJANDRO SALAMANCA GIL** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.469.140 de Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de **ASESOFTWARE SAS**, identificada con Nit 800.135.532-9, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición al contrato de prestación de servicios No. 214 del 18 de abril de 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 18 de abril de 2013 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 214 con **ASESOFTWARE SAS**, cuyo objeto es *"El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar los servicios de consultoría para la realización de los desarrollos y el mantenimiento requerido para los aplicativos de Informe Administrativo (Delegado y Coordinador) y el módulo de Automatización del Proceso de Actualización de Información (APAIN), así como prestar el servicio de infraestructura requerido para la publicación de resultados de SABER 11 y PRE-SABER 2013 CAL B en la plataforma Microsoft Azure"*, con un plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$137.822.660)**, que incluye todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. **3)** Que mediante solicitud de adición al contrato, realizada por el supervisor **JAIME LEONARDO BERNAL PULIDO**, se expone: *"El ICFES a través del contrato 214 de 2013, contrató a la empresa Asesoftware para que prestara el servicio de mantenimiento requerido para los aplicativos de Informe Administrativo (Delegado y Coordinador) y el módulo de Automatización del Proceso de Actualización de Información (APAIN), así como prestar el servicio de infraestructura requerido para la publicación de resultados de SABER 11 y PRE-SABER 2013 CAL B en la plataforma Microsoft Azure. Durante el segundo semestre del año 2013, el ICFES aplicará la prueba SENA (SABER PRO), la cual requiere que la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones de soporte a los aplicativos para los informes Administrativos que estas pruebas generan. No obstante, el alto volumen de mantenimientos que se han requerido para soportar los informes de las pruebas realizadas a la fecha, han ocasionado que no se cuente con presupuesto suficiente para realizar los soportes requeridos para la prueba SENA. Así las cosas, se requieren horas adicionales para garantizar la operación y correcto funcionamiento del Informe Administrativo (Delegado y Coordinador) de la prueba referida. Se estima que se requieren 280 horas de soporte y mantenimiento, divididas así: 160 horas de consultor Senior y 120 horas de consultor Junior. De acuerdo con la tarifa establecida en el contrato, el valor de las horas adicionales requeridas es de \$ 20.416.000 IVA incluido (160 horas a \$75.400 incluido IVA y 120 horas a \$69.600 incluido IVA). Así las cosas se necesitan adicionar el valor del contrato en \$20.416.000. Dicha suma se pagará de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato"* **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 1192 del 03 de septiembre de 2013, expedido por el responsable de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$20.416.000)**, que incluye todos los costos directos e indirectos que la

**ADICIÓN NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 214 DEL 18 DE ABRIL DE 2013  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y  
ASESOFTWARE SAS**

ejecución del contrato conlleva. Este valor será cancelado en los términos que indica la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios No. 214 de 2013. El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1192 de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La adición queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición forma parte integral del contrato de prestación de servicios número 214 del 2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 05/09/2013.

  
**ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**  
**ORDENADOR DEL GASTO**  
**ICFES**

  
**ALEJANDRO SALAMANCA GIL**  
**REPRESENTANTE CONTRATISTA**  
**ASESOFTWARE SAS**

Elaboró: YENSSY MARLEY ORTIZ MALDONADO